

*Novier B
2107*

DEPENDENCIA	Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
--------------------	---	--	--

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-10-05
1.2 NOMBRE	Generación de oportunidades para aumentar la productividad y competitividad del tejido empresarial en el Departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850019
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

9.E3.35.3502.0200.2024005 850019.0.121000.01.2.3.2.0 10	GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Ingresos corrientes de Libre Destinación	3502022	85962	\$420.000.000,00
9.E3.35.3502.0200.2024005 850019.0.123401.01.2.3.2.0 10	GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	ICLD departamentos para FONPET	3502022	85962	\$80.000.000,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN		
123401	ICLD departamentos para FONPET	\$80.000.000,00
121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$420.000.000,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).
NO APLICA NO APLICA

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Asistir técnicamente en la promoción y comercialización de productos en nuevos mercados
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Realización de eventos empresariales y/o mercados agropecuarios
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de asistencia técnica a las Mipymes para el acceso a nuevos mercados (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	- UNA RUEDA EMPRESARIAL Y GANADERA "EXPOGENETICA 2026" a realizar en el Parque Acuático Zambú, Yopal - Casanare, los días 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2026, CON APOYO LOGISTICO. - Presentar un informe final de la ejecución de las actividades consolidando la metodología

[Handwritten signature]

No. 2026-02797

	y actividades realizadas con sus respectivos soportes. (Planillas de registro originales debidamente firmadas por los participantes, de acuerdo con los formatos MECI establecidos, registro fotográfico en formato JPG.)	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	473165 Población del departamento de Casanare.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	50
	INDIRECTOS(S)	70
2. NECESIDAD		
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD		
El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. Dentro su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de Desarrollo Económico Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, cuyo propósito principal es: Dirigir los planes, programas y proyectos de los sectores agropecuario, agroindustrial, competitivo, empresarial y demás que intervengan en el desarrollo económico del departamento; secretaria que cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección Rural; Dirección Empresarial y Dirección de Medio Ambiente. De acuerdo con el Decreto 0323 de 2019, la Dirección Empresarial tiene entre otras las siguientes funciones: Establecer estrategias específicas para el desarrollo de los sectores agroindustrial, industrial, comercial, artesanal, manufacturero, y de servicios, de conformidad con los lineamientos y metas previstas en el Plan de Desarrollo Departamental. Hay que señalar para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el eje Estratégico 3: Casanare, Agroindustria y Economía; que incluye el Sector 12: Comercio, Industria y Turismo; Programa 3502: Productividad y Competitividad de las Empresas Casanareñas. Meta de producto 200: Beneficiar unidades productivas con servicios de apoyo, asistencia técnica empresarial y acompañamiento para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad; la comercialización de sus productos, la identificación de mercados, la preparación de la apuesta exportadora de Casanare, la comercialización de productos a través de la agencia de comercialización, zonas francas del Departamento creando mercados y canales seguros de comercialización disminuyendo la intermediación y aumentando la ganancia a los productores en circuitos cortos de Comercialización. Meta de cuatrienio: 250 unidades productivas beneficiadas. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría de Desarrollo Económico Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, está ejecutando el proyecto de inversión denominado "Generación de oportunidades para aumentar la productividad y competitividad del tejido empresarial en el departamento de Casanare", con código BPIN: 2024005850019, en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: Mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del tejido empresarial del Departamento de Casanare. Asimismo, contempla 7 componentes, siendo uno de ellos el Objetivo Específico 5. Asistir técnicamente la promoción y comercialización de productos en nuevos mercados; PRODUCTO 5. Servicio de asistencia técnica a las MiPymes para el acceso a nuevos mercados: Actividad 5.1. Realización de eventos empresariales y/o mercados agropecuarios. El sector Agroindustrial, es clave para el crecimiento económico y social del departamento teniendo en cuenta que su objetivo es dinamizar y desarrollar economías locales para generar empleos permanentes; en este sentido, las estrategias de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se orientan hacia la construcción de capacidades competitivas para fomentar el desarrollo de una cultura emprendedora que contribuya en superar las brechas que afronta el tejido empresarial local. Si bien es cierto, que son las empresas las que compiten y buscan fortalecerse en cada uno de sus mercados, la Administración Departamental trabajará para mejorar las condiciones económicas y generar mayor responsabilidad social, haciendo énfasis en mejorar las capacidades del talento humano casanareño. Participar de una rueda empresarial y ganadera sirve como motor de ingresos, plataforma comercial y vitrina técnica para garantizar la sostenibilidad y el éxito agrícola e industrial del departamento, teniendo beneficios económicos como: Generación de ingresos directos: Cobro por inscripción de animales, venta de entradas y alquiler de espacios comerciales.		

Comisiones por subastas: Porcentaje de dinero obtenido en los remates de ganado de alto valor genético. Patrocinios empresariales: Aportes financieros de marcas de alimentos, farmacéuticas veterinarias y maquinaria, Agrícola: En la comercialización y venta de productos de la canasta familiar. Por lo anterior el comité cebuista del Casanare, envió una solicitud a la Secretaría de Desarrollo, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para participación de este evento. VER ANEXO SOLITUD DE APOYO. Impulso Comercial y Técnico Ruedas de negocios: Espacios para conectar de forma directa a los productores con compradores y nuevos mercados. Mejora genética: Exhibición de los mejores ejemplares para incentivar la modernización del ganado en la región. Transferencia de conocimiento: Charlas y talleres sobre nuevas tecnologías, nutrición y sanidad animal. Impacto Social y Turístico. Dinamización local: Aumento de visitantes que consumen en hoteles, restaurantes y comercios de la zona. Valor cultural: Integración de la comunidad y rescate de las tradiciones del sector rural. Con la participación en este evento, también se busca la oportunidad por parte de los productores y trasformadores de: Adquisición de múltiples contactos a nivel departamental, regional y nacional, relaciones directas con empresas, instituciones y organizaciones de su interés de manera rápida y eficiente; Posibilidad de aumentar y efectuar tanto sus actividades productivas como su mercado; Desarrollo y promoción de sus productos y/o servicios a nivel regional; Oportunidad de abrir espacio para nuevas transacciones comerciales; Incremento y conquista de nuevos mercados; Lograr coaliciones estratégicas empresariales e institucionales que apoyen este tipo de negocios. Por lo tanto, la rueda empresarial y ganadera es uno de los pilares complementarios que sostienen la economía, la seguridad alimentaria y la identidad del campo. Un evento ganadero no es solo una exhibición de animales; es una plataforma de desarrollo integral para la comunidad rural en donde se evidencia la dinamización del mercado local y regional, el cual atrae a compradores y proveedores, generando transacciones comerciales directas que benefician a la región, consolidando así la feria campesina como un evento integral donde el asistente encuentra toda la cadena agropecuaria en un solo lugar, aumentando el flujo de visitantes y el éxito del evento. En donde la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Gobernación de Casanare, a través de su Dirección Técnica Empresarial, será la encargada de seleccionar a los cincuenta (50) participantes del evento. Para la elección de las empresas que ocuparán los espacios en EXPOGENÉTICA 2026, se aplicarán los términos y condiciones de la Guía de selección de la población beneficiaria GU-DE-01 V.14. Adicionalmente, se priorizará o tendrá en cuenta a los participantes que cubran sus propios viáticos durante el evento. Este se llevará a cabo en el Parque Acuático Zambú (Calle 24 No. 39 - 78, Yopal, Casanare) los días 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2026. Al apoyar logísticamente en el desarrollo de la rueda empresarial y ganadera "EXPOGENETICA 2026" en la ciudad de Yopal, se contribuiría al cumplimiento de un 8% de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental Casanare 2024 - 2027", Estratégico 3: Casanare, Agroindustria y Economía; que incluye el Sector 12: Comercio, Industria y Turismo; Programa 3502: Productividad y Competitividad de las Empresas Casanareñas. Meta de producto 204; 200 empresas asistidas.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizo la revision del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedio a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratacion, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de seleccion, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, tecnica y de analisis de Riesgo. Una vez realizado el analisis del sector nos permitio establecer el contexto del Proceso de Contratacion e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres areas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. Se anexa análisis del sector

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del Director(a) Técnico(a) empresarial, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Departamental 0033 del 14 de Febrero de 2023, por medio del cual se delegó el ejercicio de funciones en materia contractual, modificado por el decreto 0441 de 2024 y la Ley 1474 de 2011, estatuto anti corrupción.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Gobernación de Casanare requiere fortalecer la comercialización de productos del sector primario, exaltando a su vez la labor del campesino casanareño. Lo anterior, a través de la implementación de espacios y/o vitrinas comerciales que visibilicen su trabajo y producción, y los acerquen a los consumidores en una Experiencia comercial sin intermediarios. Para ello, se contempla el apoyo logístico de la rueda empresarial y ganadera "EXPOGENETICA 2026" organizada por el Comité Cebuista del Casanare, dentro del evento tendrán la oportunidad y el espacio para que 50 pequeños productores participen de la rueda empresarial y de negocios con el fin de que comercialicen sus productos a nivel departamental, regional y nacional, estos 50 participantes, la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Gobernación de Casanare, Dirección Técnica Empresarial será la encargada de seleccionar los participantes al evento. Estas acciones se enmarcan en el cumplimiento del Proyecto BPIN 2024005850019 y dan respuesta a los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare" 2024–2027.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el desarrollo del evento el contratista deberá adelantar las siguientes actividades, así como cumplir totalmente con las especificaciones técnicas anexas: 1. Garantizar el apoyo logístico de la rueda empresarial y ganadera "Expogenetica 2026", a realizarse en el municipio de Yopal Casanare, el cual incluye transporte, montaje y desmontaje de las carpas, corrales, sonido, pantallas y servicio temporal de 66 personas por los cuatro (4) días del evento. 3. Presentar un informe final de la ejecución de las actividades consolidando la metodología y actividades realizadas con sus respectivos soportes. (Planillas de registro originales debidamente firmadas por los participantes, de acuerdo a los formatos MECI establecidos, registro fotográfico en formato JPG.) 4. La ejecución de las actividades debe ajustarse al cronograma establecido por la Supervisión del contrato.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	72000000 - SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72150000 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	72151600 - SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION	72151603 - SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE SONIDO ESPECIALIZADOS
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111620 - SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 - MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10130000 - RECIPIENTES Y HABITAT PARA ANIMALES	10131500 - COBERTIZOS PARA ANIMALES	10131506 - ESTABLOS PARA GANADO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION,	80160000 - SERVICIOS DE ADMINISTRACION	80161500 - SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	80161507 - SERVICIOS AUDIOVISUALES

No. 2026-02797

	SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DE EMPRESAS		
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 - RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES CATERING	90101602 - SERVICIOS DE CARPAS PARA FIESTAS

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para cumplir con el objeto del presente contrato prestación de servicios se requiere contratar una (1) persona jurídica o natural, que cuente con la capacidad e idoneidad, las cuales deberá acreditar. Las especificaciones técnicas definidas son de obligatorio cumplimiento y se encuentran contenidas en documento anexo a este estudio previo, titulado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTUDIO PREVIO No. 2026 - 02797".

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Plan de Desarrollo "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024 – 2027". Eje Estratégico 3: CASANARE, AGROINDUSTRIA Y ECONOMÍA. Sector 12: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO; Programa 3502: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD de las Empresas Casanareñas. Meta De Producto 204 propenderá por la "Realización de ferias nivel municipal, departamental, nacional, e internacional, mercados, sistema de compras públicas locales, asistencia técnica para la promoción y comercialización de productos en nuevos mercados". proyecto de inversión GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN: 2024005850019, COMPONENTE: Asistir técnicamente en la promoción y comercialización de productos en nuevos mercados. PRODUCTO: Servicio de asistencia técnica a las Mipymes para el acceso a nuevos mercados Actividad 5.1.1. Realización de eventos empresariales y/o mercados agropecuarios. PLAN DE ADQUISICIONES. Dando alcance a lo dispuesto en el Decreto No.1082 de 2015 y en virtud a la Circular No. 2 de fecha 16 de agosto de 2013, de Colombia Compra Eficiente, el objeto a contratar, se encuentra incluido dentro del Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios, adoptado por el Departamento para la vigencia 2024.

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. La necesidad que sustenta el presente proceso de contratación encuentra fundamento en los artículos 209, 298 y 303 de la Constitución Política, que enmarcan el ejercicio de la función administrativa y reconocen a los departamentos autonomía para la administración de los asuntos seccionales, así como competencias de planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su

territorio. En concordancia con ello, la Ley 2200 de 2022 desarrolla el régimen departamental y sustenta la intervención del Departamento en acciones dirigidas al fortalecimiento de la productividad, la competitividad y el desarrollo económico territorial. En desarrollo de dichas competencias, la necesidad se articula directamente con el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027", adoptado mediante Ordenanza No. 008 de 2024, y con el proyecto de inversión "Generación de oportunidades para aumentar la productividad y competitividad del tejido empresarial en el Departamento de Casanare", identificado con código BPIN 2024005850019. Este proyecto contempla, dentro de sus actividades, la realización de eventos empresariales y/o mercados agropecuarios orientados a promover la comercialización y el acceso a nuevos mercados, finalidad a la cual responde el apoyo logístico requerido para la rueda empresarial y ganadera "EXPOGENÉTICA 2026". Desde el ámbito contractual, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 establecen que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines públicos y adelantarse con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva. En particular, la estructuración del presente proceso responde al deber de determinar previamente la conveniencia y oportunidad de la contratación, identificando una necesidad concreta y definiendo una solución contractual directamente relacionada con las competencias de la Entidad, sus instrumentos de planeación y el proyecto de inversión que soporta la actuación. A su vez, el Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos constituyen el soporte de la estructuración del proceso de contratación y exige que la Entidad identifique y justifique la necesidad que pretende satisfacer, determine el objeto contractual y sus especificaciones y analice las condiciones del sector correspondiente. Para este último propósito se atienden igualmente los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GEES, Versión 3, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como instrumento orientador para el conocimiento y análisis del mercado relacionado con el objeto a contratar. En consecuencia, existe una relación directa entre las competencias legales del Departamento, los objetivos y metas definidos en sus instrumentos de planeación y la necesidad que se pretende satisfacer, toda vez que el apoyo logístico objeto de contratación constituye el medio requerido para desarrollar una actividad prevista en el proyecto de inversión y orientada a generar espacios de promoción, relacionamiento y comercialización para los productores y unidades productivas beneficiarias. La actuación contractual deberá observar, además, las disposiciones aplicables de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Departamental No. 033 de 2023 y sus modificaciones, en lo relacionado con transparencia, publicidad, control y ejercicio de las competencias contractuales.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ☒ NO ☐ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

De conformidad con el objeto y las actividades descritas para ejecución del presente contrato no se requiere de licencias o permisos ambientales

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, el Departamento de Casanare a través de la Dirección Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, subió al espacio correspondiente de la página de la Gobernación de Casanare el aviso de solicitud de cotizaciones a personas jurídicas con idoneidad en el objeto a ejecutar, quienes cotizaron los servicios requeridos por la entidad y con las especificaciones señaladas. Las cotizaciones contemplan los costos en que incurre el contratista con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, así como los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones, constitución de garantías y demás variables que se requieran en la contratación pública, se llevó a cabo conforme a lo establecido en el Decreto 1600 de 2024 y la Circular 002 del 27 de agosto de 2025. Se tomó como referencia el menor valor por ítem cotizado, de las tres cotizaciones allegadas a la Dirección Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y se obtiene como resultado un presupuesto por

valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MC/TE (\$500.000.000,00). Se Anexan Cotizaciones de: ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES G&S S.A.S, IDEAR'T S.A.S y SERVICIOS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES ROCHAUX S.A.S., Presupuesto oficial y Análisis de Estudio de Mercado. Los recursos para la presente contratación se encuentran incorporados al presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Casanare y aplicara para la vigencia 2026, de la siguiente manera: Código Presupuestal: 9.E3.35.3502.0200.2024005850019.0.121000.01.2.3.2.0106 Nombre: GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Valor: CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 420.000.000,00) Código Presupuestal: 9.E3.35.3502.0200.2024005850019.0.123401.01.2.3.2.010 Nombre: GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Valor: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 80.000.000,00)

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 2 de la Ley 1150 de 2007 señala que: (...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: a (...) b- La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta por 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta por 280 salario mínimos legales mensuales. En este sentido el Departamento de Casanare mediante Decreto Departamental N.º 0008 del 06 de enero de 2026 fijó las cuantías para contratar en la vigencia 2026, señalando la menor cuantía de la entidad en la suma comprendida entre \$ 113.808.826,00 hasta \$ 1.138.088.250,00. En consecuencia, de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera la menor cuantía de la entidad, se dará aplicación a procedimiento para la Selección Abreviada Menor Cuantía, establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se establecio de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad sera de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la

selección, será el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demás normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Gobernación de Casanare, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso, por lo que el único criterio de selección será el menor precio ofrecido y se verificarán criterios de experiencia y capacidad jurídica.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Departamento identificó los siguientes riesgos dentro de la ejecución del presente contrato. (Ver anexo matriz de riesgos).

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO SE DEBE MANTENER HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL	X

No. 2026-02797

		CONTRATO.	
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200SMMLV	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota:

- Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Depósito de dinero en garantía.
- El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LA RUEDA EMPRESARIAL Y GANADERA "EXPOGENETICA 2026".

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Parque Acuático Zambú - dirección: calle 24 N. 39 - 78 Yopal - Casanare (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El departamento de Casanare pagara al contratista el 100% del valor del contrato, una vez se haya cumplido el objeto contractual; previa presentación del informe final de ejecución de actividades debidamente soportado, pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia y acta de liquidación suscrita por las partes, una vez estos sean verificados y/ aprobados por la Supervisión.

8.4 TIPO CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

8.5 PLAZO

quince (15) DIAS

8.6 PRESUPUESTO OFICIAL

\$500.000.000,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO:

Firma:

Nombre: **RAFAEL JULIO PUELLO MEDINA**

Cedula: 9176159

Cargo: ASESOR(A)

ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO:

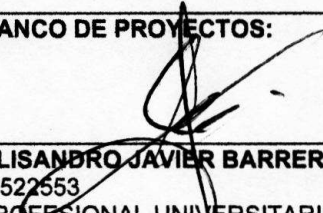
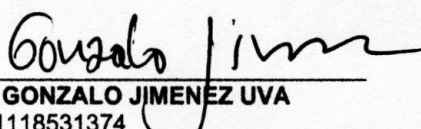
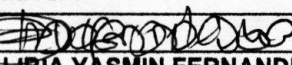
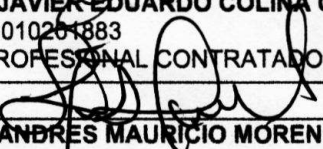
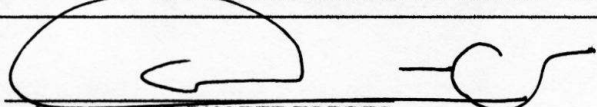
Firma:

Nombre: **LUIS AGAPITO RODRIGUEZ CAMARGO**

Cedula: 74333828

Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

No. 2026-02797

ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma:  Nombre: FREDY ALEXANDER GONZALEZ GIRON Cedula: 7363169 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) EMPRESARIAL	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma:  Nombre: FREDY ALEXANDER GONZALEZ GIRON Cedula: 7363169 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) EMPRESARIAL
10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).	
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma:  Nombre: LISANDRO JAVIER BARRERA CARREÑO Cédula: 9522553 Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A) Bpin: 2024005850019	APROBÓ: Firma:  Nombre: GONZALO JIMENEZ UVA Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma:  Nombre: JAVIER EDUARDO COLINA CUEVAS Cedula: 1010264883 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma:  Nombre: LIBIA YASMIN FERNANDEZ NIÑO Cedula: 47436356 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
Firma:  Nombre: ANDRÉS MAURICIO MORENO GUTIERREZ Cedula: 9431193 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma:  Nombre: KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma:  Nombre: ALEXI YESID DUARTE TORRES Cedula: 79906745 Cargo: SECRETARIO(A) DE AGRICULTURA	